



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Circular

Número:

Referencia: Aclaraciones con respecto a la Circular IF-2025-01496639-APN-GE#SSN - Exposición de Estado de Capitales Mínimos

A las aseguradoras y reaseguradoras sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

En atención a las consultas planteadas con respecto a lo comunicado en la Circular IF-2025-01496639-APN-GE#SSN del 6/01/2024 se aclara lo siguiente:

1) No hay modificación alguna en lo relacionado a los Estados Contables:

“Se informa que a partir de la presentación correspondiente al período cerrado el 30/09/2024 los Estados Contables, sus Anexos y Relaciones Técnicas expondrán las cifras que los componen en miles de pesos.

En lo mismo, no implica modificaciones en cuanto a los archivos que deben cargar las entidades en los sistemas SINENSUP o SINENSUP REASEGUROS, ya que deben contener los importes con todas sus cifras y serán los mismos sistemas los que se encarguen en convertirlos de forma automática a miles de pesos.”

2) Se deja sin efecto únicamente el párrafo 3º del punto 1) de la Circular IF-2024-109226848-APN-GE#SSN:

“Sin embargo, al no resultar factible el mencionado proceso en el sistema ECM, el archivo del Estado de Capitales Mínimos cargado por las entidades deberá contener los valores ya expresados en miles de pesos. En caso de que se realice una presentación que no cumpla con lo descripto, se rechazará la misma y deberá presentarse un nuevo estado sin interrumpir el plazo establecido en el punto 39.8. del RGAA para la presentación de los EECC.”

En virtud de lo expuesto se comunica que a partir de la presentación correspondiente al período cerrado el 31/12/2024, los importes de los **Estados de Capitales Mínimos** deberán ser expuestos con todas sus cifras.

Por cualquier consulta, escribir a ge@ssn.gob.ar.

